
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04573-2026-U

LA VALL D'UIXÓ

BDNS(Identif.):936060

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936060>)

CONVOCATORIA BONOS DEL COMERCIO LOCAL – NAVIDAD 2026

Primero. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto es la convocatoria de otorgamiento de ayudas es fomentar el consumo local, promover el comercio local y dinamizar la economía del municipio de la Vall d'Uixó. Se podrá consultar la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos de La Vall d'Uixó, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, en fecha 28 de febrero de 2023.

Segundo. Procedimiento de concesión.

En aplicación de los artículos 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El criterio de otorgamiento será el establecido en la convocatoria publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

Tercero. Autorización del gasto.

Importe máximo aportado por Ayuntamiento de La Vall d'Uixó: 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0810.4314.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó de 2026, documento contable 12026000040594.

Cuarto. Beneficiarios y Requisitos.

Ver apartado cuarto de las bases-convocatoria.

Quinto. Comercios participantes en la campaña y requisitos

Ver apartado quinto de las bases-convocatoria.

Sexto. Cuantía de los bonos de comercio, bonificación y emisión, 30.000 €.

Se limita el importe máximo de subvención en especie de bonos de 30 € por solicitante.

Séptimo. Forma y plazo de presentación.

Tanto la solicitud de los bonos del consumo como la solicitud de adhesión por los establecimientos comerciales, se realizará telemáticamente en el enlace que se publicitará en la web municipal. <http://www.lavallduixo.es/Inicio>

Solicitud: del 26 de octubre de 2026 a las 10:00:00 horas, hasta las 23:59:59 horas del 30 de octubre de 2026, ambos incluidos, para solicitar los bonos de consumo local.

Solicitudes de adhesión por los establecimientos interesados en el mismo plazo, se presentarán mediante un formulario web específico de los bonos de consumo local creado al efecto.

Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instrucción: Jefatura del Servicio de Empleo, Desarrollo Local y Turismo

Resolución procedimiento: Junta de Gobierno Local, sin perjuicio posibilidad de avocación de competencias por la Alcaldesa Presidenta.

Noveno. Plazo de resolución y notificación
Plazo máximo de resolución: 3 meses.

Todas las publicaciones relacionadas con la convocatoria se realizarán a través del tablón de edictos electrónico y la página web del Ayuntamiento.

Décimo. Protección de Datos.
Según el apartado duodécimo de las bases-convocatoria

La Vall d'Uixó, 2026-10-19
Tania Baños Martos, Alcaldesa